

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 00361 00

A fin de asegurar el derecho de defensa de la parte accionada y como quiera que resulta menester para efectos probatorios, de cada con lo manifestado por la parte actora en comunicación con el Despacho, a tono con las circunstancias excepcionales que señaló la Corte Constitucional en Sentencia C-367 de 2014 se DISPONE:

REQUERIR a las accionadas e incidentados para que en el término de un (1) día aporten prueba de haber comunicado la remisión de la petición a la Secretaría de Desarrollo Económico, al SENA y al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el caso de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, Paz y Reconciliación y a la UARIV, en el caso de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Fenecido el anterior término ingrese de inmediato al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd1287eb80d8068a07b5458f546b5e3bb7e76a372d3e2ab6461df3ddb02f7a5**

Documento generado en 03/12/2021 09:18:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>